



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 685-2020-R**  
Lambayeque, 18 de setiembre del 2020

**VISTA:**

El Expediente N° 2371-2020-SG-UNPRG, presentado por el alumno Roy Antony Cueva Mendoza, solicitando exoneración de pago por derechos académicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto, el señor Roy Antony Cueva Mendoza, con código universitario N°131847-H solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -UNPRG, al haber ocupado el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 138-VIRTUAL-IFC-2020-OGAA/VRACAD, informa que el señor Roy Antony Cueva Mendoza con código N° 131847-H, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, perteneciendo al Tercio Superior y ocupando el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su promoción 2014-I;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 190-2020-VIRTUAL-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor del señor Roy Antony Cueva Mendoza, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Art. 222 del Reglamento General de la Universidad señala que los primeros puestos de cada promoción, están exonerados del pago de los derechos académicos para la obtención de su grado de Bachiller y Título Profesional;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1° **EXONERAR**, por única vez, a **ROY ANTONY CUEVA MENDOZA**, con código N° 131847-H, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL**: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -UNPRG, ocupando el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su Promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**VICER. EMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General

  
**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector